

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
CALI – VALLE

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Teléfono  
8986868 Ext. 2832, [ejp07cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejp07cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, Diciembre 6 de 2019.  
Oficio N° 19-2065

**TRASLADO**  
**TUTELA**

Señor  
Representante Legal  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Referencia: Acción de Tutela  
Radicación: 2019-00105 T- **189918**  
Accionante: FANNY LEAL PRADO  
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Cordial saludo,

Para surtir los efectos de notificación, le comunico que con auto de la fecha se AVOCÓ la acción Constitucional de la referencia y en consecuencia se dispuso que por el medio más EFICAZ **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda y sus anexos a la entidad accionada, para que dentro del término de **UN (1) DÍA HÁBIL** y en ejercicio del derecho de defensa se pronuncie sobre lo que a bien tenga en torno de la misma, lo cual **deberá hacerse por duplicado** anexando copia de los documentos que acrediten su representación legal.

Es de anotar que en caso de no pronunciarse respecto de las pretensiones de la accionante, éstas se tendrán por ciertas y se entrará a resolver de plano conforme lo establecido por el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Igualmente, a efectos de garantizar los derechos fundamentales de todas las personas que participan en la Convocatoria del proceso de selección No. 437 de 2017-Valle del Cauca, correspondiente a la Alcaldía de Santiago de Cali, para tal efecto se le **ORDENA** que en el término de **Dos (2) días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia publiquen en la respectiva página web esta decisión y el escrito de tutela con el fin de que los posibles afectados dentro del término de **Un (1) día** siguiente a dicha publicación, puedan intervenir en el trámite de la misma. Para tal efecto, se les hace envío de copia del auto de Sustanciación No. 1756 del 6 de diciembre de 2019 y del escrito de tutela presentado por el accionante.

Anexo lo enunciado en Cuarenta y Cinco (45) folios.

Atentamente,

**ALEX ESTEBAN ORDÓÑEZ SÁNCHEZ**  
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
CALI – VALLE

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Teléfono  
8986868 Ext. 2832, [ejp07cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejp07cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, Diciembre 6 de 2019.  
Oficio N° 19-2066

**TRASLADO**  
**TUTELA**

Doctor  
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali-Valle  
[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)  
Alcaldía de Santiago de Cali-Valle  
La ciudad

Referencia: Acción de Tutela  
Radicación: 2019-00105 T- **189918**  
Accionante: FANNY LEAL PRADO  
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Cordial saludo,

Para surtir los efectos de notificación, le comunico que con auto de la fecha se AVOCÓ la acción Constitucional de la referencia y en consecuencia se dispuso que por el medio más EFICAZ **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda y sus anexos a la entidad accionada, para que dentro del término de **UN (1) DÍA HÁBIL** y en ejercicio del derecho de defensa se pronuncie sobre lo que a bien tenga en torno de la misma, lo cual **deberá hacerse por duplicado** anexando copia de los documentos que acrediten su representación legal.

Es de anotar que en caso de no pronunciarse respecto de las pretensiones de la accionante, éstas se tendrán por ciertas y se entrará a resolver de plano conforme lo establecido por el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Igualmente, a efectos de garantizar los derechos fundamentales de todas las personas que participan en la Convocatoria del proceso de selección No. 437 de 2017-Valle del Cauca, correspondiente a la Alcaldía de Santiago de Cali, para tal efecto se le **ORDENA** que en el término de **Dos (2) días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia publiquen en la respectiva página web esta decisión y el escrito de tutela con el fin de que los posibles afectados dentro del término de **Un (1) día** siguiente a dicha publicación, puedan intervenir en el trámite de la misma. Para tal efecto, se les hace envío de copia del auto de Sustanciación No. 1756 del 6 de diciembre de 2019 y del escrito de tutela presentado por el accionante.

Anexo lo enunciado en Cuarenta y Cinco (45) folios.

Atentamente,

**ALEX ESTEBAN ORDÓÑEZ SÁNCHEZ**  
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
CALI – VALLE

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Teléfono  
8986868 Ext. 2832, [ejp07cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejp07cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, Diciembre 6 de 2019.  
Oficio N° 19-2067

**TRASLADO**  
**TUTELA**

Señor  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
[notificacionesjudiciales@ufps.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@ufps.edu.co)  
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B/ Colsag  
San José de Cúcuta

Referencia: Acción de Tutela  
Radicación: 2019-00105 T- 189918  
Accionante: FANNY LEAL PRADO  
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Cordial saludo,

Para surtir los efectos de notificación, le comunico que con auto de la fecha se AVOCÓ la acción Constitucional de la referencia y en consecuencia se dispuso que por el medio más EFICAZ **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda y sus anexos a la entidad accionada, para que dentro del término de **UN (1) DÍA HÁBIL** y en ejercicio del derecho de defensa se pronuncie sobre lo que a bien tenga en torno de la misma, lo cual **deberá hacerse por duplicado** anexando copia de los documentos que acrediten su representación legal.

Es de anotar que en caso de no pronunciarse respecto de las pretensiones de la accionante, éstas se tendrán por ciertas y se entrará a resolver de plano conforme lo establecido por el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Igualmente, a efectos de garantizar los derechos fundamentales de todas las personas que participan en la Convocatoria del proceso de selección No. 437 de 2017-Valle del Cauca, correspondiente a la Alcaldía de Santiago de Cali, para tal efecto se le **ORDENA** que en el término de **Dos (2) días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia publiquen en la respectiva página web esta decisión y el escrito de tutela con el fin de que los posibles afectados dentro del término de **Un (1) día** siguiente a dicha publicación, puedan intervenir en el trámite de la misma. Para tal efecto, se les hace envío de copia del auto de Sustanciación No. 1756 del 6 de diciembre de 2019 y del escrito de tutela presentado por el accionante.

Anexo lo enunciado en Cuarenta y Cinco (45) folios.

Atentamente,

**ALEX ESTEBAN ORDÓÑEZ SÁNCHEZ**  
Oficial Mayor